

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.606/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 107/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Lic. Marcos Matías MOYANO en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014, para el dictado de la asignatura Entrenamiento en Habilidades Sociales y de Comunicación correspondiente al 1° Cuatrimestre del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Lic. MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 436/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que el Lic. MOYANO percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 14/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de la asignatura Entrenamiento en Habilidades Sociales y de Comunicación 1° Cuatrimestre del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014, dejar establecido que el mencionado docente percibirá la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios y que deberá integrar, sin percepción de honorarios, las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014 y constituir el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Entrenamiento en Habilidades Sociales y de Comunicación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de la asignatura Entrenamiento en Habilidades Sociales y de Comunicación 1° Cuatrimestre del 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Marcos Matías MOYANO percibirá la suma de

///

079





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

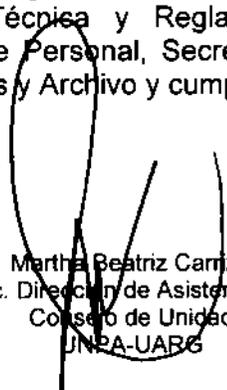
111-2-

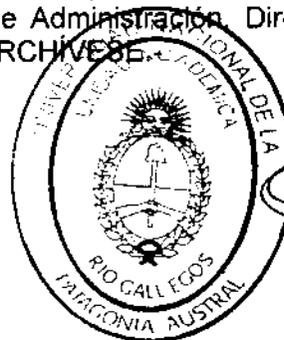
PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Marcos Matias MOYANO deberá integrar, sin percepción de honorarios, las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014 y constituir el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Entrenamiento en Habilidades Sociales y de Comunicación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

079